



Pregúntele al cónsul

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

P: ¿Cuál es el formulario DS-260 y en dónde puedo encontrarlo?

R: Todos los solicitantes con la intención de obtener una visa de inmigrante o una visa de diversidad deben llenar el formulario para Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero, DS-260. Usted puede acceder al formulario desde el sitio web del Centro Consular de Solicitud Electrónica (CEAC): <https://ceac.state.gov/iv/>. Si ya tiene una solicitud, ingrese su número de caso para acceder al mismo.

P: ¿Puedo contestar el formulario en mi idioma de nacimiento?

R: No. Todas las respuestas deben ser en inglés, utilizando solo caracteres en inglés. Las solicitudes que sean llenadas en cualquier otro idioma pueden ser rechazadas y se le pedirá que vuelva a llenar la solicitud en el CEAC y proporcionar las respuestas en inglés.

P: ¿Debo llevar mi solicitud completa el día de la entrevista o solo debo presentar la hoja de confirmación?

R: El día de su entrevista usted no necesita presentar su solicitud completa. Usted debe presentar únicamente su hoja de confirmación durante todas las etapas del trámite de visa, de lo contrario no será posible ingresar a su caso ni procesar su solicitud de visa.

P: Me pidieron el número de recibo del Centro Nacional de Visas (NVC). ¿En dónde puedo encontrarlo? ¿Qué hago si mi caso no tiene un número de recibo del NVC?

R: Para obtener su número de recibo del NVC envíe un correo electrónico a NVCInquiry@state.gov. Si su caso no fue procesado en el NVC, usted puede utilizar su fecha de nacimiento en el formato AAAMMDD. Utilizar un número de recibo incorrecto puede ocasionar retrasos en el trámite de su visa.

P: El Consulado rechazó mi solicitud porque mi DS-260 tenía errores. ¿Qué significa eso y qué debo hacer ahora?

R: Todas las preguntas en el formulario DS-260 deben ser respondidas en su totalidad y toda la información deberá ser verdadera. Si su caso fue negado porque su DS-260 tiene que ser corregido, visite el sitio web del CEAC. Ingrese a su solicitud, corrija la información como lo requirió el Consulado y guarde los cambios.

P: ¿Cómo reenvío mi DS-260 si ya expiró?

R: Usted puede acceder a su formulario desde el sitio web <https://ceac.state.gov/IV/>. Seleccione View/Edit desde la pantalla “Resumen de Información de la Sección de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero”. Se le proporcionará una lista de los solicitantes en su caso junto con el estatus de cada solicitud (NO INICIADA, INCOMPLETA, ENVIADA). Para continuar llenando una solicitud incompleta, presione “EDIT”. Reenvíe su solicitud haciendo click en el botón “Sign and Submit Application”. Una vez haya dado click, usted no podrá volver a ingresar a la solicitud sin la ayuda del NVC, o de la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala.

Para información acerca de visas de inmigrante y visas de diversidad, visite <http://www.ustraveldocs.com/gt/> o comuníquese al teléfono del centro de Servicio al Cliente: 2376-1978.

PREGÚNTELE AL CÓNsul es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a asktheconsulguatemala@state.gov.

